



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 394 -2020-GRC/GA

Callao, 02 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5379-2020-GRC/GA-OL del 01 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 167-2020-GRC-GA del 12 de junio de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGION CALLAO", con un Valor Estimado, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
Mascarilla de prolipropileno de 3 pliegues	Unid.	650,000	1,950,000.00	CONTRATACION DIRECTA
Guantes de nitrilo	Par	650,000	552,500.00	
Alcohol en gel de un litro	Unid.	130,000	2,925,000.00	
Jabón de tocador 80 grms.	Unid.	260,000	702,000.00	
TOTAL			S/ 6,129,500.00	

Nota: Los montos incluyen todos los impuestos y otros gastos que corresponden

A convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Contratación Directa por Ítem Paquete, bajo la causal de emergencias sanitarias, de conformidad al literal b), del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del literal b), del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con un plazo de entrega de cinco (05) días calendario, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 5379-2020-GRC/GA-OL del 01 de octubre de 2020, la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 0001-2020-REGION CALLAO para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGION CALLAO", las mismas que han sido adecuadas a las Bases Estándar,

Que, el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, el numeral 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la Contratación Directa N° 0001-2020-REGION CALLAO para la "ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGION CALLAO", con un Valor Estimado ascendente a S/ 6,129,500.00 (Seis Millones Ciento Veintinueve Mil



Quinientos y 00/100 Soles), con un plazo de entrega de cinco (05) días calendario, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Órgano, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda conforme al marco normativo vigente sobre el particular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 403 Fecha: 02 OCT. 2020